

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2019 00584 00**

Cumplida la convocatoria edictal con el lleno de los requisitos legales, y fenecido el término emplazatorio sin que se haya hecho presente al juzgado el demandado JULIO CESAR ÁLZATE ZULUAGA y las demás personas indeterminadas a recibir la notificación ordenada, se procede por el despacho a la designación del curador ad - *litem* que lo ha de representar dentro del presente trámite, cargo que ejercerá el auxiliar que figura a continuación.

**RAÚL ARMANDO SUAREZ RODRÍGUEZ**

Calle 7C Bis # 139 - 18, Ofic. 809

BOGOTA

Cedula de Ciudadanía No. 7.176.415

email: [gerencia@lyrconsultores.com.co](mailto:gerencia@lyrconsultores.com.co)

Señálese por concepto de **gastos de curaduría** la suma de \$ 350.000, acredítese su pago mediante consignación bancaria o recibo que allegue el auxiliar.

Por secretaría comuníquese la designación mediante telegrama y correo electrónico, con la advertencia que es de obligatoria aceptación, so pena de las sanciones que indica la Ley 446 de 1998, salvo excepción justificada, y que con el acto de notificación se entenderá por aceptado el cargo.

Téngase por allegadas a los autos las publicaciones aportadas por la parte actora.

Notifíquese,

  
**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**  
**Jueza**

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado  
No. 144, hoy 11 de octubre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO  
Secretaría